



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 219.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIEGO BRITZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA CONSULAR, PARA PARTICIPAR DE LAS NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES RELACIONADAS AL PROCESO PREPARATORIO PARA LA ADOPCIÓN DEL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 12 AL 15 DE MARZO DE 2018.

Asunción, 9 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 95/18 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación del Asistente Administrativo Diego Britz, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar de las Negociaciones intergubernamentales relacionadas al proceso preparatorio para la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Nueva York sobre refugiados y migrantes, adoptada en 19 de setiembre de 2016 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 12 al 15 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes, hospedaje y alimentación a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar al Asistente Administrativo **Diego Britz**, funcionario de la Dirección de Política Consular, para participar de las Negociaciones intergubernamentales relacionadas al proceso preparatorio para la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 12 al 15 de marzo de 2018.
- Art. 2° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios, y una copia a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto